

TRD – 2023-100.4.159

**DECRETO No. 159**

31 de julio de 2023

**“POR EL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DE PALMIRA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”**

El Alcalde (E) del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 69 del Acuerdo 066 de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que el Literal A del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para buena marcha del Municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupara de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de acuerdo con lo señalado en el párrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 “ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, el Alcalde puede convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, para el año 2023, el primer período de sesiones ordinarias del Concejo de Palmira, es del 01 de marzo al 30 de abril; el segundo, del 01 de junio al 31 de julio; y el tercer período está comprendido entre el 01 de octubre al 30 de noviembre, lo cual está estipulado en el artículo 8 del Acuerdo No. 066 del 19 de diciembre de 2018 “Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Palmira”.

Que acorde con lo dispuesto por el artículo 71 ibídem, el Alcalde Municipal requiere presentar para consideración de la Corporación edilicia unas iniciativas, con el fin de que sean estudiadas, debatidas y aprobadas en beneficio de la ciudad.

Que en tal virtud, se hace necesario convocar al Honorable Concejo de Palmira a sesiones extraordinarias para que se realice el estudio y aprobación de los siguientes proyectos de Acuerdo:

1. “POR EL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS”.
2. “POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA EFECTUAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2023”.

Que según lo dispuesto por el párrafo 2º del artículo 23 de la ley 136 de 1994, los alcaldes podrán convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen

exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONVOCAR a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Palmira, durante los días 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 18 del mes de agosto de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Durante el período de sesiones extraordinarias determinado en el artículo anterior, el Concejo Municipal de Palmira realizará el estudio en primer y segundo debate de los siguientes proyectos de Acuerdo:

1. "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS".
2. "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA EFECTUAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2023".

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MANUEL HUMBERTO MADRIÑAN DORRONSORO**

Alcalde Municipal (E)

*Jacqueline Marcela Londoño Murillas*

Proyectó: Karina Barrios Soto - Contratista – Secretaría General *Karina Barrios Soto*

Revisó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario General *M.F.A.*